

REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE SERVICIO COMUNITARIO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLUE HILL COLLEGE

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su Art. 87 sobre requisitos previos a la obtención del título determina que como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior; y, que dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

Que, el Art. 88 de la misma Ley, sobre servicios a la comunidad, determina que: para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, el Art. 53, inciso segundo del Reglamento de Régimen Académico vigente establece que las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes: a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Que, el Art. 53, inciso quinto del Reglamento de Régimen Académico vigente establece que Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Que, el inciso 1, literal c) del art. 4 del Reglamento de Régimen académico establece que la vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Que, el inciso 2, literal c) del art. 4 del Reglamento de Régimen académico establece que la vinculación con la sociedad, se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, el inciso 3, literal c) del art. 4 del Reglamento de Régimen académico establece que la vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

Que, el estatuto del Órgano Colegiado Académico vigente del Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College, establece el cumplimiento de las leyes y disposiciones.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Expedir el presente

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

TÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETO

Art. 1.- Definición. Las prácticas de servicio comunitario son actividades formativas que permite al estudiante el desarrollo de habilidades, actitudes, valores, destrezas, así como la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las aulas mediante su participación en el ámbito social, público o privado, que de manera temporal y obligatoria deben realizar los alumnos del IST Blue Hill College.

Art. 2.- Objeto. Las prácticas de servicio comunitario tienen como objetivo:

- a) Aplicar en las comunidades e instituciones los conocimientos adquiridos durante la formación académica del estudiante;
- b) Brindar asistencia social y comunitario de acuerdo con las necesidades del medio;
- c) Desarrollar actividades de investigación en general o colaboración en el área profesional que estén directamente relacionados con el medio externo;
- d) Dictar talleres en programas de formación y capacitación sin fines de lucro; y,

- e) Consolidar la vinculación entre el estudiante y el IST Blue Hill College, con el sector comunitario.

TITULO II ORGANIZACIÓN

Art. 3.- **Ámbito de aplicación.** El presente reglamento será aplicable a todos los estudiantes del IST Blue Hill College.

Art. 4.- Todos los estudiantes del IST Blue Hill College, sin excepción, deberán realizar y aprobar las prácticas de servicio comunitario de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento como requisito previo a la obtención de su título profesional.

Art. 5.- Las prácticas de servicio comunitario cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad, deberán ser desarrolladas por los estudiantes del IST Blue Hill College en entornos comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Art. 6.- Los estudiantes deberán cumplir servicios a la comunidad en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Académico vigente, los mismos que estarán dirigidos a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, siempre que la naturaleza de la carrera lo permita, o a prestar servicios en centros de atención gratuita. Estas prácticas tendrán una duración de 160 horas y formarán parte de las 400 horas reglamentadas para prácticas preprofesionales.

Art. 7.- Todo proyecto de vinculación con la comunidad deberá desarrollarse con la participación de los diferentes sectores de la sociedad según los mecanismos establecidos en el presente Reglamento y en las fechas establecidas en las convocatorias realizadas por el IST Blue Hill College.

Los planes, programas y/o proyectos de vinculación con la comunidad podrán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación del IST Blue Hill College.

Art. 8.- El IST Blue Hill College, dependiendo del número de estudiantes, podrá suscribir convenios con diversas instituciones o empresas para el desarrollo de las prácticas de servicio comunitario, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a las convocatorias realizadas por el Instituto.

Art. 9.- El IST Blue Hill College asignará una partida presupuestaria para la ejecución del proyecto de vinculación con la comunidad, de acuerdo al número de proyectos que se planifique ejecutar anualmente.

Art. 10.- El IST Blue Hill College, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, contará con una Comisión de Vinculación con la Comunidad, que estará encargada de elaborar y

ejecutar los programas en beneficio, preferentemente de los sectores rurales y marginados de la sociedad. Dicha Comisión la presidirá el Rector, y estará integrada por el Vicerrector y tres profesores que serán nombrados por el Órgano Colegiado Superior, de una lista propuesta por el Rector. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Las normas para la instalación, funcionamiento y toma de decisiones en esta Comisión, constarán en la reglamentación interna que para el efecto se expida, acorde al artículo 59 del Estatuto vigente.

Art. 11.- La Comisión de Vinculación con la Comunidad, de acuerdo al artículo 60 del Estatuto vigente, está orientada a contribuir a la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos vulnerables. Los servicios que se brinden a la comunidad propenderán a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, en lo que la naturaleza de la carrera lo permite, o prestar servicios en centros de atención gratuita. Las funciones de esta Comisión son:

- a) Presentar al Órgano Colegiado Superior el Plan de Vinculación con la Comunidad (Anteproyecto), el mismo que será previamente remitido al Vicerrectorado para su aprobación en primera instancia. Una vez aprobado por el OCS, el Anteproyecto se pondrá en ejecución (Anexo 7);
- b) Hacer cumplir el Reglamento de Vinculación con la comunidad de la institución;
- c) Diseñar, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, innovación tecnológica, con la propuesta en base al análisis de necesidades sociales;
- d) Identificar los problemas y programar los procesos de consultoría y asesorías con instituciones del sector público y privado, particularmente del sector rural, a fin de garantizar los procesos de desarrollo comunitario;
- e) Establecer relaciones con el sector productivo y de servicios de la zona de influencia de la Institución, a fin de garantizar la realización de prácticas a los estudiantes, previo a la obtención de su título profesional;
- f) Planificar e implementar la capacitación a los sectores públicos y privados, con una amplia participación de los sectores involucrados;
- g) Evaluar el plan de trabajo en forma semestral y presentar un informe al OCS;
- h) Proponer y ejecutar políticas de Vinculación con la Comunidad;
- i) Contribuir al fortalecimiento y la práctica de valores éticos de la ciudadanía con responsabilidad social;
- j) Propiciar el mejoramiento continuo de desarrollo institucional en vinculación con la comunidad a través de la aplicación de procesos efectivos que proyecten la transformación social;
- k) Evaluar la atención de los procesos y soluciones brindadas a los problemas planteados en el plan de vinculación con la comunidad;
- l) Presentar informes semestrales a través de la matriz de seguimiento del POA al OCS sobre el cumplimiento de los planes y nuevas propuestas de vinculación con la comunidad; y,
- m) Las demás que se le asignen mediante reglamentos o resoluciones.

Art. 12.- Son funciones del tutor responsable de las prácticas de servicio comunitario las siguientes:

- a) Elaborar proyectos y perfiles de proyectos;
- b) Organizar y controlar la participación de los estudiantes en los proyectos comunitarios en la carrera respectiva;
- c) Realizar el cronograma de actividades para los estudiantes a su cargo.
- d) Elaborar, como miembro de la Comisión de Vinculación con la Comunidad, el anteproyecto (Anexo 7) y el proyecto final (Anexo 8) de las prácticas comunitarias del período respectivo, que contendrá todo lo realizado durante la ejecución de las prácticas comunitarias. Estos documentos, deberán ser aprobados por el Vicerrectorado en las instancias respectivas;
- e) Elaborar un informe final o memoria técnica de las prácticas comunitarias, de acuerdo con los esquemas y formatos establecidos, pudiendo además anexar documentos audiovisuales que refuercen dicho informe, el mismo que será entregado a la autoridad competente en un plazo no mayor a 30 días, luego de concluida la actividad (Anexo 4);
- f) Revisar y entregar los informes mensuales y finales de las actividades de vinculación de los estudiantes a su cargo;
- g) Orientar en las tareas del proyecto a los estudiantes para su correcta ejecución;
- h) Controlar la asistencia y actividades realizadas por los estudiantes (Anexo 9);
- i) Organizar y gestionar las carpetas por estudiantes a su cargo;
- j) Remitir el informe final de la actividad presentado por el estudiante para la respectiva acreditación, según el formato establecido.

Art. 13.- Son funciones de los estudiantes las siguientes:

- a) Cumplir la tarea asignada con responsabilidad y disciplina;
- b) Desarrollar las actividades planificadas y programadas bajo la supervisión del tutor o docente asignado;
- c) Cumplir con el 100% del período asignado más de los informes favorables en el cumplimiento de tal actividad para la acreditación;
- d) Ser responsable pecuniariamente de los equipos, herramientas y demás insumos entregados para el desarrollo de la actividad.

TITULO III

CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

Art. 14.- Las prácticas de servicio comunitario serán canalizadas mediante la suscripción de una carta de responsabilidad y compromiso entre el IST Blue Hill College y la comunidad o entidad (Anexo 1).

Art. 15.- Para aplicar a las prácticas de servicio comunitario, los estudiantes deberán presentar a Secretaría General, una solicitud de aplicación en especie valorada dirigida a la autoridad competente, en el período de la convocatoria establecida (Anexo 2).

Art. 16.- Las horas de tutoría y seguimiento del tutor responsable que labore dentro del IST Blue Hill College serán reconocidas como parte de las labores asignadas a su tiempo de dedicación, de acuerdo con los arts. 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Escalafón Docente vigente.

Art. 17.- Para que el estudiante pueda cumplir con sus horas de servicio comunitario se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) El estudiante podrá iniciar las prácticas de servicio comunitario cuando tenga acreditado por lo menos el 50% de la malla curricular de la carrera y antes de que arribe al proceso de titulación.
- b) Deberá ejecutar proyectos de desarrollo comunitario que se sustenten en el trabajo cooperativo de los estudiantes y beneficiarios.
- c) Deberá desarrollar actividades de servicio a la comunidad representada a través de grupos organizados o instituciones de ayuda y promoción social.

Art. 18.- El tiempo de duración de la actividad de vinculación será establecido por la autoridad competente y la interrupción injustificada de la actividad de vinculación será considerada como abandono de la misma pudiendo el estudiante iniciar nuevamente el trámite desde el inicio, de acuerdo a las convocatorias establecidas por el IST Blue Hill College.

TITULO IV EVALUACIÓN

Art. 19.- La evaluación de las prácticas de servicio comunitario llevadas a cabo por el estudiante se realizará de acuerdo al formato de evaluación de desempeño institucional (Anexo 3) y estará a cargo del tutor responsable asignado.

Art. 20.- Para que las prácticas de servicio comunitario sean acreditadas, el estudiante deberá cumplir con el 100% del período asignado y presentar los siguientes documentos al tutor responsable:

- a) Registro de control de asistencia y actividades realizadas en el periodo según el formato establecido (Anexo 6).
- b) El estudiante que proceda de otra institución universitaria y haya aprobado las prácticas de servicio comunitario, debe presentar un certificado de aprobación emitido por la Secretaría General de la institución proveniente donde se refleje: El

nombre del proyecto realizado, la cantidad de horas acreditadas y el período o fecha que realizó las prácticas.

Las prácticas de servicio comunitario realizadas y aprobadas en otra institución educativa, tendrán una validez de hasta cinco (5) años posteriores a la realización de las mismas.

Art. 21.- El tutor académico designado se encargará, una vez receptada la documentación respectiva, de entregar a Secretaría General el informe de conformidad (Anexo 5) inherente a las prácticas de servicio comunitario, en un plazo máximo de diez (10) días laborables una vez receptada la documentación respectiva. Secretaría General a su vez, remitirá esta documentación a la autoridad competente para la aprobación o no aprobación del proceso.

En caso de aprobación, la autoridad competente emitirá un certificado de aprobación de prácticas de servicio comunitario (Anexo 6).

Art. 22.- Una vez aprobadas las prácticas de servicio comunitario, éstas deberán constar como aprobadas en el sistema académico del IST Blue Hill. Toda la documentación que fuere remitida a Secretaría General por el tutor académico responsable será incluida en el portafolio del estudiante.

TITULO V SEGUIMIENTO, CONTROL Y DIFUSIÓN

Art. 23.- El IST Blue Hill College, a través de la Comisión de Vinculación con la Comunidad, gestionará la difusión de los procesos de vinculación con la comunidad y trabajos realizados por los estudiantes en proyectos de vinculación, ya sea a través de su portal web u otros medios que considere pertinentes.

Art. 24.- El seguimiento de las actividades de servicio comunitario se realizará de forma mensual. Para este propósito, el tutor designado emitirá una vez al mes el correspondiente informe de seguimiento de actividades dirigido al Vicerrector.

Art. 25.- La difusión de los resultados del proyecto de vinculación con la comunidad se realizará al término del período programado, para lo cual, la Comisión de Vinculación con la Comunidad organizará una reunión con los actores que intervinieron en el proyecto y las autoridades pertinentes a fin de mostrar los resultados obtenidos.

Art. 26.- La evaluación de los resultados de las prácticas de servicio comunitario se realizará al finalizar la etapa de ejecución del proyecto. Para este efecto, el docente tutor responsable del proyecto, emitirá de forma anual un informe final del proyecto de vinculación con la comunidad el cual deberá incluir las evidencias respectivas y lo remitirá

a la autoridad competente quien lo avalará, y lo presentará ante el Órgano Colegiado Superior para que sea evaluado y sea declarado cerrado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente reglamento.

SEGUNDA: Toda disposición o documentación adicional que no se encuentre contemplada en el presente reglamento o que requiera de una interpretación, será dada a conocer al Órgano Colegiado Superior para su resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Colegiado Superior del ITS Blue Hill College en el cantón Guayaquil, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinte.



Ing. Fersen León Villamar, MAE
Rector



Ing. Tamara Sabando Reyna
Secretaria General

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO

**CARTA DE COMPROMISO PARA PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE SERVICIO
COMUNITARIO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLUE HILL COLLEGE Y
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**

El presente documento constituye un instrumento de colaboración académica para facilitar a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College un espacio de aprendizaje donde puedan llevar a la práctica los saberes adquiridos a lo largo de los ciclos de estudio cursados en la Institución, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 89 del Reglamento del Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019 del 21 de marzo de 2019.

PRIMERA: Partes Intervinientes

En la suscripción de la presente carta de compromiso intervienen:

- 1.1** El Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College, representado por su Rector, Ing. Fersen Harold León Villamar, MAE con cédula de ciudadanía 0900850512, cuya misión es “Contribuir con el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” a través de la formación de profesionales con capacidad de desempeño ético, cultural, socialmente responsable, científico, técnico y emprendedor preparados para responder efectivamente a los desafíos de un mundo en permanente cambio en beneficio de la sociedad; mediante el desarrollo de programas académicos de calidad con orientación internacional, que los vinculen con los sectores productivo, educativo y social público y privado, en el ámbito nacional e internacional”.
- 1.2** (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con RUC No. (# DE RUC) y con domicilio en (DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD); debidamente representada por su representante legal, (NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD), con cédula de ciudadanía (# DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA), es una entidad que realiza su actividad en el ámbito de (ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD).

SEGUNDA: Antecedentes

El Reglamento de Régimen Académico vigente, establece en su artículo 53 que las prácticas de servicio comunitario son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, instituciones, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales en cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

De igual manera, en el artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico se establece el número de horas destinadas a la realización de las prácticas de servicio comunitario que en concordancia a las 160 horas que establece el proyecto de Rediseño de Carrera de la Tecnología Superior en Administración aprobado por el Consejo de Educación Superior según Resolución RPC-SO-15-No.220-2018 (Fe-No.023-2018) del 18 de abril de 2018 se requieren como necesarias para completar su programa de estudio.

TERCERA: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto vincular a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College a las actividades de (NOMBRE DE LA ENTIDAD), a fin de complementar su formación académica, poner en práctica los conocimientos adquiridos, para la realización de 160 horas de prácticas de servicio comunitario y cumplir con el requisito previo a la obtención del título.

CUARTA: Instrumentalización

Para la ejecución del objeto a que se refiere la cláusula tercera y según lo establece el artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019 del 21 de marzo de 2019, el Plan de Actividades que ejecutarán los estudiantes en (NOMBRE DE ENTIDAD), corresponden al perfil de egreso:

- Define, implementa y coordina políticas de comercialización, producción, recursos humanos y de obtención y uso de recursos financieros.
- Detecta y analiza problemas en distintos tipos de organizaciones e interviene en diferentes niveles de decisión.
- Dirige, desarrolla y coordina acciones destinadas a la elaboración de planeamientos estratégicos en cualquier tipo de organización para optimizar los recursos disponibles y el control de las operaciones y de esta manera generar los cambios necesarios para adecuarse al contexto o modificarlo.
- Diseña, implementa y dirige procedimientos y sistemas de información y comunicación para facilitar la gestión y la toma de decisiones en el ámbito nacional e internacional.
- Elabora diagnósticos en cualquier tipo de organización y diseña estructuras y procedimientos para la optimización de las diferentes funciones.
- Lidera, desarrolla y coordina las funciones de planeamiento, organización, dirección y control.

Se elaborará un proyecto específico de vinculación con la comunidad por cada proyecto que se plantea realizar.

QUINTA: Delegados de Enlace

El Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College y (NOMBRE DE LA ENTIDAD) acuerdan establecer delegados para promover y hacer cumplir las condiciones de este acuerdo, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 94 Numeral 2 de del Régimen Académico aprobado mediante Resolución RPC-SE-13-Nº051-2013 del 21 de noviembre de 2013:

Delegado por el ITS Blue Hill

Nombre:	Lady Tamara Sabando Reyna	Cargo:	Secretaria General
Dirección:	Av. Juan Tanca Marengo Km 6.5 y Av. Gómez Gould	Teléfono:	(04) 3729810 ext.: 210
E-mail:	secretariageneral@bluehill.edu.ec	Pág. Web:	www.bluehill.edu.ec

Responsable delegado por (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA)

Nombre:	Cargo:
Dirección:	Teléfono:
E-mail:	Pág. Web:

Cualquier notificación de cambio del Delegado se hará por escrito sin necesidad de modificar este acuerdo.

SEXTA: Compromisos

Todo estudiante del Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College se encuentra cubierto por un seguro de accidentes que lo amparará mientras realice sus prácticas pre-profesionales en la ciudad de Guayaquil.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD) brindará las facilidades necesarias durante la ejecución de las prácticas de servicio comunitario asignadas a los estudiantes y definirá las actividades de servicio comunitario que tienen que realizar los estudiantes en la Institución; así como la evaluación correspondiente a través de un certificado y afines.

SÉPTIMA: Términos del Acuerdo y Vigencia

Este documento constituye un acuerdo académico, y se establece que no existirá ningún tipo de relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas y la institución que acoge dichas prácticas y por lo tanto, no se establece remuneración o subvención de ningún tipo bajo este acuerdo. Tampoco existirá relación laboral de ningún tipo entre el Coordinador de la Práctica y la institución que lo acoge por lo que no se entregará ningún tipo de remuneración o subvención a dicho Coordinador.

La vigencia de este acuerdo será a partir de que ambas partes suscriban sus respectivas firmas de responsabilidad y se extenderá por (TIEMPO).

Este acuerdo se suscribe en dos ejemplares originales, en la ciudad de Guayaquil a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

En nombre de:

Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College

En nombre de:

(La institución o empresa)

.....

ING. FERSEN LEÓN VILLAMAR, MAE

RECTOR

.....

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
FORMATO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

Guayaquil, ____ de _____ del ____

Ing. Fersen Harold León Villamar, MAE

Rector

Instituto Superior Tecnológico Blue Hill College

Ciudad.

Estimado Señor Rector:

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE) estudiante de la carrera de Tecnología Superior en Administración, con cédula de ciudadanía No. (# DE CÉDULA DE ESTUDIANTE) y código estudiantil No. (CÓDIGO DE ESTUDIANTE), solicito a usted la autorización para realizar mis prácticas de servicio comunitario en el proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO) a tener lugar en (NOMBRE DE LA ENTIDAD O COMUNIDAD).

Sin otro particular y seguro/a de contar con una positiva respuesta a mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DE ESTUDIANTE)

Cédula: _____

ANEXO 3
FORMATO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

DATOS INFORMATIVOS:

Institución o empresa: _____

Departamento: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Nombres y apellidos Tutor responsable: _____

CERTIFICACIÓN

El / La estudiante (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) de la carrera de (NOMBRE DE LA CARRERA) de IST Blue Hill College, realizó la prácticas de servicio comunitario en (NOMBRE DE LA ENTIDAD), en el período comprendido entre (FECHA INICIO) y el (FECHA FIN), en horario de (HORA INICIO) a (HORA FIN), por un total de (# HORAS) horas.

ÁMBITO DE DESEMPEÑO

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

PARÁMETRO	CALIFICACIÓN (Escala de 0 a 100)
Asistencia	
Puntualidad	

Cumplimiento de disposiciones

Nivel de iniciativa

Calidad en el desempeño de las tareas asignadas

Conocimiento demostrado

Comportamiento ético

Predisposición para aprender

Aporte a la comunidad

Trabajo en equipo

Otros: _____

PROMEDIO

Para constancia, firmo el presente documento en la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

(NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR RESPONSABLE)

ANEXO 4
FORMATO DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ELABORADO POR TUTOR



INFORME DE ACTIVIDADES
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a.	TÍTULO DEL PROYECTO	
b.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	
	<i>PROVINCIA</i>	
	<i>CANTÓN</i>	
	<i>PARROQUIA</i>	
	<i>SECTOR</i>	
c.	DURACIÓN DEL PROYECTO	

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	SUB - ÁREA DEL CONOCIMIENTO

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

2.2. Objetivos Específicos

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a. **Formulación de la finalidad del proyecto entendida como los beneficios - efectos globales que el mismo aportará para el desarrollo de un determinado sector del país.**

NIVEL		OBJETIVO	ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	COMPETENCIAS A DESARROLLAR	PERFIL DEL DOCENTE Y/O SUPERVISOR
BÁSICO	CARÁCTER					
BÁSICO-	General					
Particula						
PROFESIONAL	Específico					

- b. **Definición del propósito del proyecto**, entendido como los resultados o beneficios directos que propiciará el proyecto a la población beneficiaria como consecuencia de su ejecución.

UNIDAD	CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	CONTENIDOS ACTITUDINALES	INTERACCIONES
BÁSICA				
PROFESIONAL				
TITULARIZACIÓN				

- c. **Definición de las actividades** entendidas como las acciones de intervención directa que permitirán la materialización de los componentes del proyecto, las mismas que consumen, esfuerzo, recursos y tiempo.

PROYECTO	PROCESO	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS
	Fortalecimiento Institucional		
	Cooperación para el Desarrollo		
	Internacionalización		
	Vinculación Académica		

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. **Actores del proyecto.** Describir los cargos y las responsabilidades de los docentes y estudiantes que conforman el equipo.

CARRERAS

DOCENTE TUTOR

PERÍODO ACADÉMICO AL QUE PERTENECEN LAS LABORES

ESTUDIANTES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Apellidos y nombres	Email	Teléfono (s)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración (horas)
----------------------------	--------------	---------------------	----------------------------	----------------------------------	-----------------------------

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

SUBSISTEMA DE VINCULACIÓN	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO

6. RESULTADOS ESPERADOS

EJES CURRICULARES	TENDENCIAS PRIORITARIAS	TENSIONES SUSTANCIALES	NECESIDADES PRIORITARIAS	SABER	SABER HACER	SER	SABER EMPRENDER
CONOCIMIENTOS							
REALIDAD CONTEXTUALIZADA							
PROFESIÓN (Campos de Acción Profesional)							
SUJETO COGNOSCENTE							

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

SUBSISTEMA DE VINCULACIÓN	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS

8. RESULTADOS OBTENIDOS

No.	AÑO	LUGAR	ACTIVIDAD	DOCENTE RESPONSABLE 32 HORAS AL AÑO	ALUMNOS PARTICIPANT 160 HORAS AL AÑO

9. ANEXOS

- CONVENIO DE PRACTICAS COMUNITARIAS O CARTA DE COMPROMISO
- ESPECIAS VALORADAS POR CADA ESTUDIANTE
- INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CADA ESTUDIANTE

-
- CARTA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN QUE CONFIRMA LA ACTIVIDAD REALIZADA (EN EL CASO QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN DE UNA INSTITUCIÓN)
 - LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES ESTUDIANTES
 - LISTADO DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS
 - CERTIFICADOS ENTREGADOS (EN CASO DE HABER ENTREGADO POR CAPACITACIONES)
 - FOTOS DEL PROCESO DEL PROYECTO
 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2019
 - INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
 - INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SECCIÓN DE APROBACIÓN

NIVEL - APROBACIÓN

(Nombres y apellidos del docente tutor)

Lugar y fecha: _____

Observaciones: _____

Firma: _____

NIVEL – REVISIÓN Y APROBACIÓN

(Nombres y apellidos del Vicerrector)

Lugar y fecha: _____

Observaciones: _____

Firma: _____

ANEXO 5
INFORME DE CONFORMIDAD DEL TUTOR ACADÉMICO RESPONSABLE

Guayaquil, _____

INFORME BHC – PPP – (PERIODO) – (NÚMERO)

Señor
(Autoridad Académica)
Ciudad.

Para los fines consiguientes, informo por este medio que luego de culminado el proceso de prácticas de servicio comunitario, y de haber revisado la documentación relativa a las prácticas del estudiante _____, con C.C. # _____, se obtuvieron los siguientes resultados:

CRITERIOS	CUMPLE REQUISITO	OBSERVACIONES
Informe de actividades del estudiante		
Evaluación de desempeño del estudiante		

Se adjunta al presente informe la documentación respectiva como respaldo.

Tutor Académico Responsable

Aprobado por:

Ing. Wagner Cañizares, MBA

Vicerrector Académico

ANEXO 6
FORMATO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLUE HIL COLLEGE

CARRERA DE _____

CERTIFICACIÓN No. _____

Guayaquil, _____ de 20__

CERTIFICA

Una vez revisados los informes de evaluación conferidos por la institución o empresa de acogida, y por el docente tutor, respecto al proceso de prácticas de servicio comunitario del señor(ita) _____, portador de la cédula de ciudadanía _____, estudiante de la Carrera de _____ de la Carrera de _____ del IST Blue Hill College, certifico la APROBACIÓN de _____ horas de prácticas de servicio comunitario desarrolladas del _____ al _____ de 20__ en la _____ (indicar la institución de acogida), bajo la supervisión del _____ (nombre del tutor académico responsable que supervisó las prácticas) en el proyecto _____.

Guayaquil, _____ del 20__

Atentamente,

Ing. Wagner Cañizares, MBA

Vicerrector Académico



ANEXO 7
FORMATO DE ANTEPROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



ANTEPROYECTO
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

10. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a.	TÍTULO DEL PROYECTO	
b.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	
	<i>PROVINCIA</i>	
	<i>CANTÓN</i>	
	<i>PARROQUIA</i>	
	<i>SECTOR</i>	
c.	DURACIÓN DEL PROYECTO	

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	SUB - ÁREA DEL CONOCIMIENTO

11. OBJETIVOS

11.1.

Objetivo General

11.2.

Objetivos Específicos

12. ALCANCE DEL PROYECTO

-
- a. **Descripción del área donde se realizará el proyecto** con énfasis en los aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y tecnológicos que dan origen a la propuesta del proyecto.
 - b. **Descripción y Análisis de la problemática que el proyecto** pretende resolver abordando los aspectos relacionados con los actores involucrados, los problemas y sus efectos sobre la población a ser beneficiada.

BENEFICIARIOS PROBLEMAS CAUSAS EFECTOS ACTORES INVOLUCRADOS

Nota:

- c. **Descripción de la situación esperada después del proyecto** haciendo énfasis en los aportes del proyecto que se constituirán en los cambios económicos, sociales, educacionales, tecnológicos e institucionales que resultarán de los aportes del proyecto.

CAMBIOS ECONÓMICOS CAMBIOS SOCIALES CAMBIOS EDUCACIONALES CAMBIOS TECNOLÓGICOS CAMBIOS INSTITUCIONALES

13. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

- a. **Caracterización de la población beneficiaria del proyecto** a partir de sus condiciones demográficas, económicas, sociales, educativas, laborales, productivas o de participación.

CONDICIONES DEMOGRÁFICAS	
ECONÓMICAS	
SOCIALES	
EDUCATIVAS	

	LABORALES	
	PRODUCTIVAS O DE PARTICIPACIÓN	

- b. Descripción y análisis de las condiciones de participación social de la población a ser beneficiada.
- c. Caracterización de las condiciones y problemática de los sectores vulnerables considerados como usuarios o beneficiarios directos e indirectos del proyecto
- d. Descripción y caracterización de los intereses de los beneficiarios sobre el proyecto y los problemas percibidos como los prioritarios para la resolución de su problemática.

14. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- d. Formulación de la finalidad del proyecto entendida como los beneficios - efectos globales que el mismo aportará para el desarrollo de un determinado sector del país.

NIVEL	CARÁCTER	OBJETIVO	ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	COMPETENCIAS A DESARROLLAR	PERFIL DEL DOCENTE Y/O SUPERVISOR
BÁSICO	General					
BÁSICO-	Particula					

PROFESIONAL	Específico					
--------------------	------------	--	--	--	--	--

- e. **Definición del propósito del proyecto**, entendido como los resultados o beneficios directos que propiciará el proyecto a la población beneficiaria como consecuencia de su ejecución.

UNIDAD	CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	CONTENIDOS ACTITUDINALES	INTERACCIONES
BÁSICA				
PROFESIONAL				
TITULARIZACIÓN				

- f. **Definición de las actividades** entendidas como las acciones de intervención directa que permitirán la materialización de los componentes del proyecto, las mismas que consumen, esfuerzo, recursos y tiempo.

PROYECTO	PROCESO	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS

15. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, Y TECNOLÓGICOS ASIGNADOS

RECURSOS	DESCRIPCIÓN
HUMANOS	
TÉCNICOS	
TECNOLÓGICOS	

16. ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

17. SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROYECTO

- a. Describir la estructura organizacional que se adoptará para la administración del proyecto.

VICERRECTORADO:	
COORDINACIÓN DE PROYECTO DE VINCULACIÓN:	
DOCENTES:	
AMIGOS:	

- b. **Describir los procesos básicos de gestión** en cuanto a la planificación, programación, administración y control de los recursos humanos, técnicos y financieros del proyecto.

PROCESOS BÁSICOS DE GESTIÓN	DESCRIPCIÓN
PLANIFICACIÓN	
PROGRAMACIÓN	
ADMINISTRACIÓN	
CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS	
CONTROL DE LOS RECURSOS TÉCNICOS	
CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	

- c. **Describir y detallar los procesos de capacitación** del personal relacionado con la ejecución del proyecto.

18. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

SUBSISTEMA DE VINCULACIÓN	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO

19. RESULTADOS ESPERADOS

EJES CURRICULARES	TENDENCIAS PRIORITARIAS	TENSIONES SUSTANCIALES	NECESIDADES PRIORITARIAS	SABER	SABER HACER	SER	SABER EMPRENDER
CONOCIMIENTOS							
REALIDAD CONTEXTUALIZADA							
PROFESIÓN (Campos de Acción Profesional)							
SUJETO COGNOSCENTE							

20. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

SUBSISTEMA DE VINCULACIÓN	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS

21. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTADA

ESTADO FINANCIER O	CUENT A	DESCRIPCIÓN	VALO R 2019	VALO R 2020	VALO R 2021	VALO R 2022	VALO R 2023
-----------------------------------	--------------------	--------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

TOTAL

Referencias

ANEXO 8
FORMATO DE PROYECTO FINAL DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD



PROYECTO FINAL
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

**SE MANEJARÁ EL MISMO FORMATO DEL ANEXO 4, QUE INCLUIRÁ LA RECOPIACIÓN
AÑO TRAS AÑO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.**

